



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-38/2020-BIS-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. MARCO ANTONIO FLORES TREVIZO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha **23 de Noviembre de 2020** se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento** número **S.O. 16/2020**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M./2051/2020** de fecha **27 de Noviembre de 2020** para llevar a cabo las licitaciones y contrataciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021; dentro de los cuales se señala la siguiente:

COG	DESCRIPCIÓN DEL COG
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

II.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que la Dirección de Mantenimiento Urbano requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del Municipio de Chihuahua, incluyendo los

componentes de los espacios públicos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas; lo anterior en atención a que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

III.- Con fecha **22 de Diciembre de 2020**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **32/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se dictaminó procedente iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

IV.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **21 de Enero de 2021**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-38/2020**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a varios proveedores las **partidas 4, 9, 10 y 12, y declarándose desiertas las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 14** en virtud de no haberse recibido proposiciones solventes para dichas partidas, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y de acuerdo al numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K), INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

V.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **19 de Febrero de 2021**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-38/2020-BIS**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **CORPORATIVO OLTRE S.A. DE C.V.**, la **partida 4 (cuatro)**, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en el oficio de afectación presupuestal número **2021-PDM-33FM-MU-006** en la cuenta número **01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-FAFM-25**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en mediante la escritura pública número **42,443**, volumen 1,841, de fecha 30 de Septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con folio mercantil electrónico número 8631*2, de fecha 29 de Octubre de 2015. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el **C. Marco Antonio Flores Trevizo**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo acredita mediante el instrumento público reseñado en numeral que antecede; a través del cual se le otorga el carácter de **Administrador Único**, con facultades inherentes a un **"Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio"**, así como un **"Poder y Mandato Especial Cambiario"** con facultades para aceptar, otorgar, avalar, girar, emitir, librar, endosar y suscribir toda clase de títulos de crédito; poderes y mandatos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos o revocados a fecha presente. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **COL150930-SI2**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **5,785**;

7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, específicamente en **79 espacios públicos de la partida 4**, contemplando los componentes de los mismos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo Técnico de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-38/2020-BIS** y en la **propuesta técnica (anexo 9)**, el cual presentó el **PROVEEDOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad mensual que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO PARCIAL POR LOS 9 DÍAS DE FEBRERO, I.V.A. INCLUIDO	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
4	\$68,240.07 M.N.	\$230,500.00 M.N.	\$1,451,240.07 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

1. **Plazos para la prestación de los SERVICIOS.** La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **20 (Veinte) de Febrero de 2021** al **31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2021**. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.
2. **Condiciones en la Prestación de los SERVICIOS.** Deberá de sujetarse a lo siguiente:
 - A. **PROCESOS ADMINISTRATIVOS.**
 - El Proveedor deberá de presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada: **Reporte mensual de actividades** consistete en proporcionar a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual, respaldado con fotografías de las actividades al ejecutar los trabajos, identificando la fecha y el domicilio del mismo **ANEXO 1, Descripción de actividades ANEXO 2 y Copia de la notificación de servicio emitidas por el supervisor de áreas verdes ANEXO 3.**

Asimismo, deberá de entregar de manera mensual, la siguiente documentación:

B. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR** deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

C. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.

D. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.

- Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, y mensualmente a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- El **PROVEEDOR**, queda obligado para que en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, copia simple de la identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio de todo el personal asignado a los servicios contratados.
- En el caso de bajas definitivas, deberá actualizar esta documentación dentro de los 5 días posteriores al alta del personal que sea sustituido.
- Además, si cuenta con empleados contratados bajo la figura de Honorarios asimilables a salarios deberá presentar copia del contrato de prestación de servicios, en el momento que el empleado inicie la prestación del servicio dentro del contrato adjudicado.

3. Recepción de Conformidad. Mensualmente al término del mes de ocurrencia, "**EL PROVEEDOR**" emitirá y entregará a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PROVEEDOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Declaración de impuestos mensual o bimestral según corresponda.
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

4. La prestación de los SERVICIOS deberá atender a las especificaciones siguientes:

A. ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
4	ATENCIÓN EN MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS 79 ESPACIOS PÚBLICOS, MISMO QUE SE IDENTIFICAN DETALLADAMENTE EN EL ANEXO 6, SEGÚN LOS ESPACIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN LA PARTIDA. CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS TALES COMO: PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS. HORARIO DE SERVICIO: DEBERÁ DE SER A PARTIR DE LAS 07:00 A 17:00 DE LUNES A DOMINGO O EN SU CASO DEBERÁ CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. ADEMÁS, LA EMPRESA SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIO EN DÍAS Y HORARIOS DE EVENTOS ESPECIALES CONFORME LO REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

	PROCESOS ADMINISTRATIVOS: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ SUJETAR A LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, CORRESPONDIENTE AL REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y NOTIFICACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE. CERTIFICACIONES: LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; DEBERÁ DE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, O EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR EL CURSO DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. PERSONAL REQUERIDO: COMO MÍNIMO LA EMPRESA DEBERÁ DE CONTAR CON 1 SUPERVISOR Y 21 PERSONAL OPERATIVO DE CUADRILLA. LA CANTIDAD DEL PERSONAL SOLICITADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE AL MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL NECESARIO QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA QUE REALICE EL TRABAJADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS EN CASO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA: LENTES DE SEGURIDAD, CUBRE BOCA O MASCARILLA, GUANTES DE CARNAZA Y/O TEJIDO TEXTIL DE TRABAJO, CHALECO DE MALLA CON REFLEJANTES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ANEXO 4 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS: LOS VEHÍCULOS Y EL PERSONAL DEBERÁN DE SER IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL ANEXO 5 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A CONTRATAR POR PARTIDA: ANEXO 6 AVISOS DE CAMBIOS ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA: LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR EL CAMBIO DE SUPERVISOR, INFORMANDO QUIEN SERÁ EL NUEVO SUPERVISOR Y SUS DATOS DE CONTACTO, EN CUALQUIERA DE LAS DOS VÍAS: OFICIO HACIA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. CORREO ELECTRÓNICO HACIA EL TITULAR EN TURNO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA AL TITULAR EN TURNO AL SUBDIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS. DEBERÁ DE SER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, A PARTIR DEL CAMBIO. NECESIDADES DE LA CAPACIDAD OPERATIVA: LAS SIGUIENTES NECESIDADES DE PERSONAL, VEHÍCULOS E INSUMOS DEBERÁ DE SER COMO MÍNIMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: 3 VEHÍCULOS TIPO REDILAS Y/O PICKUP CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1,200 KILOGRAMOS. 8 DESBROZADORAS DE GASOLINA. 1 MOTOSIERRA. 4 SOPLADORAS DE GASOLINA. 4 CORTADORAS DE DOBLE CUCHILLA CON MANGO TELESCÓPICO DE FIBRA DE VIDRIO DE 3.5 METROS MÍNIMO. 1 HIDRO LAVADORA A GASOLINA CON MÍNIMO DE 3000 LIBRA CUADRADA (PSI). 1 MÁQUINA DE SOLDAR INVERSORA PARA HERRERÍA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 200 AMPERES 110/220 VOLTS. 1 PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA A GASOLINA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 110/220 VOLTS. 4 CARRETIILLAS CON ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE 5.5 PIES CON CAPACIDAD DE CARGA 250 KILOGRAMOS. 1 REMOLQUE 18 PIES DE DOBLE EJE. 2 ESMERILADORA (PULIDORA) DE 9 PULGADAS. 2 ESCALERAS CONVERTIBLE DE ALUMINIO DE 17 ESCALONES COMO MÍNIMO. 4 EXTINGUIDORES TIPO ABC DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LIBRAS 8 AZADONES. 8 ZAPAPICOS. 8 PALAS CARBONERAS CUADRADAS. 4 PALAS JARDINERAS. 4 TALACHOS. 4 TALADROS INALÁMBRICOS. 2 MULTÍMETROS. 4 TUERAS PARA PODA. 4 TUERAS PARA PODA NARIZ CURVA. 16 ESCOBAS METÁLICAS. 16 ESCOBAS DE POPOTE DE 8 HILOS ESPIGA MIJO. 8 RECOGEDORES. 4 RASTRILLOS. 1 HIDRO LAVADORA CON CALDERA TIPO KARCHER DOMÉSTICA. 1 PODADORA A GASOLINA 4HP DE 18 PULGADAS. LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CORRESPONDEN AL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A DOTAR DEL EQUIPO ADICIONAL QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.
--	--

LOS INSUMOS, COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DEBERÁN SER POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

EN LOS CASOS DE ELIMINACIÓN DE GRAFITI, EL PARTICIPANTE DEBERÁ, APORTAR HASTA 10 CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA, EN LOS COLORES QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SITIO.

*Los anexos mencionados dentro de la descripción son para conocimiento: Anexo 1 (reporte mensual de actividades), 2 (descripción de actividades), 3 (notificación de servicios), 4 (equipo de protección personal de seguridad e higiene), 5 (identificación del personal y vehículos), y 6 (lugares), mismo que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

B. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- El **PROVEEDOR** deberá de contar con un supervisor con la capacidad del manejo de dicho puesto, debiendo notificar a la Dirección de Mantenimiento Urbano los datos generales, así como curriculum de los mismos, y en caso de reemplazo efectuará los movimientos como lo solicite la Dirección de Mantenimiento Urbano, notificando en un plazo máximo de 5 días naturales.
- El personal del **PROVEEDOR**, que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la dependencia o entidad, como patrón sustituto solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente se comprometen a liberar al Municipio de Chihuahua de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
- El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de esta sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- El **PROVEEDOR** acepta que el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del **PROVEEDOR** en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos en la materia del servicio contratado.
- El **PROVEEDOR** debe contar con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando el domicilio fiscal, teléfono y su operadora correspondiente, en el horario 07:00 a 17:00 horas de Lunes a Sábado, asimismo donde se compromete a cumplir la programación del plan de trabajo. Además, la empresa se compromete a brindar servicio en días y horarios; de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

C. FORMA DE PAGO. Por lo correspondiente al mes de **Febrero** se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Marzo a Agosto** se pagará el equivalente al importe mensual establecido en la cláusula segunda. En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

D. LUGARES. Los correspondientes a la **PARTIDA 4** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 6** mismo que se adjunta al **Anexo Único** del presente contrato.

5. EL MUNICIPIO señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano** el cual delega la supervisión del contrato al **C. Carlos Alberto Valencia Guerrero**, el cual será el encargado de supervisar la recepción de los **SERVICIOS** (recibir, revisar y vigilar la prestación de los servicios) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**", el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El precio ofertado deberá ser fijo por partida. Del día **20 al 28 de Febrero de 2021** se pagará una parcialidad, considerando el factor de facturación de **30.4 días por mes**, dividido entre el importe mensual y multiplicado por los días de servicio. Los meses de **Marzo a Agosto** se pagará la mensualidad fija por partida.

En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional previa prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, siempre y cuando los servicios se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del contrato, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos

que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al proveedor por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PROVEEDOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 86 del Reglamento, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$125,106.90 M. N. (Ciento Veinticinco Mil Ciento Seis Pesos 90/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$125,106.90 M. N. (Ciento Veinticinco Mil Ciento Seis Pesos 90/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico corporativooltre@outlook.com, el cual fue proporcionado por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **C. MARCO ANTONIO FLORES TREVIZO, en su carácter de Administrador Único.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8º Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Calle 10ª, No. 685, Colonia Centro, en la Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Código Postal 31500, teléfono 614-410-80-16

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **25 de Febrero de 2021 al 31 de Agosto de 2021.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. La Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, con domicilio en el octavo piso del Edificio "EL REAL", en calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales y datos personales sensibles, que recabamos de usted en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, los utilizaremos para la siguiente finalidad: la celebración de la presente licitación pública de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios ya que son requisitos indispensables para:

- ☒ Licitación Pública.
- ☒ Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- ☒ Adjudicaciones Directas

Los datos personales y datos personales sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Correspondiente.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículo 47, fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De igual forma, la información se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, fracción XXVIII que dice: ***"los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia [...]XXVIII. la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"***

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre, (mismo que puede ser utilizado para informes y estadísticas que realice el municipio en forma general).

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección: Firma, Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Datos de Contacto.

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**acceso**). asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (**rectificación**); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (**cancelación**); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**oposición**); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (**portabilidad**). Estos derechos se conocen como **DERECHOS ARCO Y PORTABILIDAD**.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos arco y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos arco y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico **614 200 4800 extensión 6387**; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, a la sección solicita más información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. los datos de contacto son los siguientes:

Edificio "EL REAL", calle Victoria, No. 102, colonia Centro, 2º piso, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono **072 o 614 200 4800, extensión 6387**.

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/servicios/tramites>, para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. no obstante, lo anterior, el aviso de privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado

contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

- ❖ No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- ❖ Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.

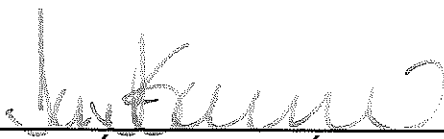
PENAS DEDUCTIVAS

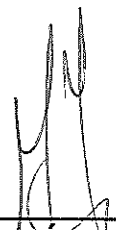
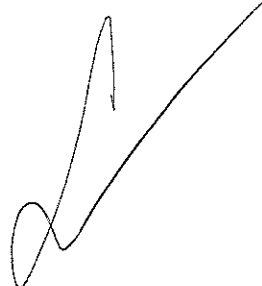
- ❖ En caso de que, durante la prestación del servicio, el proveedor no disponga de las herramientas y/o materiales requeridos, se aplicará un deductivo equivalente a 1.5 UMA diarios por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.
- ❖ Se aplicará un deductivo equivalente a 100 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha que corresponda, en el caso de que aún y cuando se cumpla con el plan de trabajo o las actividades que se la hubieran requerido y las áreas se encuentren atendidas, no se cumpla con el número mínimo de personal solicitado en cada partida.

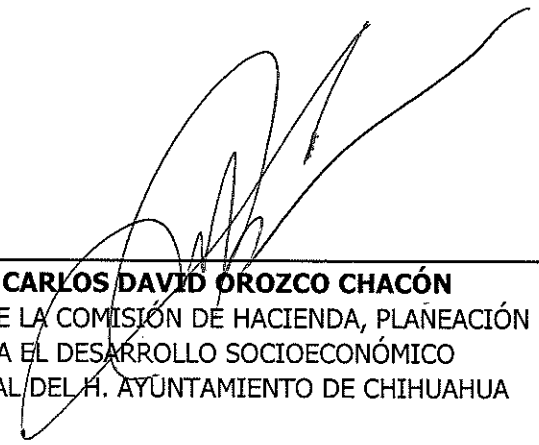
VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

El MUNICIPIO:



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO
MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

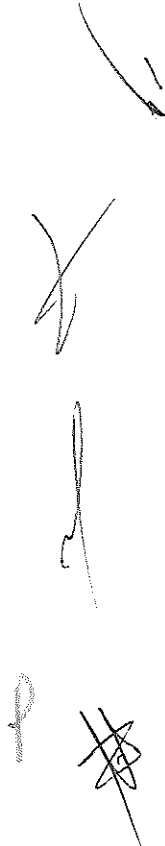


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



CORPORATIVO OLTRE S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. MARCO ANTONIO FLORES TREVIZO



ANEXO ÚNICO

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature and some smaller initials or stamps.

ANEXO 1

REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA																																
Número de contrato (completo)		DATOS DE LA EMPRESA (NOMBRE, DIRECCIÓN COMPLETA, TEL., RFC)																														
PARTIDA		NOMBRE DEL ÁREA																														
LOGO DE LA EMPRESA		ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE _____ DEL 2020																														
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Limpeza general (barrido manual, sopleteo, papeleo)																																
Lavado con agua a presión.																																
Retiro de basura, escombro, arrastre de tierra dentro y perimetral del área.																																
Limpeza manual con químicos																																
Limpeza de guarnición																																
Desbrozado de pasto y maleza.																																
Reposición de pasto																																
Poda																																
Mant. de árboles, arbustos y especies ornamentales, mant. y elaboración de pozas.																																
Reforestación y reposición de árboles, arbustos y especies ornamentales																																
Extracción de tocones, árboles y arbustos secos																																
Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicidas)																																

ANEXO 2
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2021

CLASIFICACIÓN	SUB CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
1.-Parques y Jardines	Arbustos, especies introducidas, nativas y endémicas, especies ornamentales	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida)	Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mant. Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratada
			Extracción	Especies muertas (secas) y bocones
			Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se evite el corte derivado de la poda
			Pozas	Mantenimiento y formación de pozas y cajales
			Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la mano de obra, herramientas será por cuenta del contratista
			Riego	Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área, tipo de vegetación e indicaciones proporcionadas por la subdirección de espacios públicos,
			Mant. Sist. De riego	Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
			Desbrozado	Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)
			Aplicación de químicos (fumigación, fertilización y herbicida)	Cuando sea requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
			Reposición de pasto	La especie e insumos serán proporcionados por la subdirección de espacios públicos y la mano de obra, herramientas será por cuenta del contratista
2.-Limpieza General	Césped	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Riego	Deberá realizarse de acuerdo a las necesidades del área e indicaciones proporcionadas por la subdirección de espacios públicos.
			Mant. Sist. De riego	Mant., reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Rep. o sustitución de aspersores / Insumos para la inst. de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
			Barrido manual	(en blanco)
	Sopleteo	De conformidad con las necesidades del área y de la sub-	Sopleteo	(en blanco)

	Lavado con agua a presión	Lavado c/agua a presión	dirección de esp. Públicos	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos
	Retiro de basura, escombros, arrastre de tierra dentro y perimetral del área.	Retiro de basura, escombros, arrastre de tierra dentro y perimetral del área.		
	Limpeza manual con químicos	Limpeza manual con químicos		Proceso de sanitización de espacios públicos
	Limpeza de guarnición	Limpeza de guarnición a la mitad de la calle		Retiro de hierba localizada entre el pavimento y la guarnición
	Estructura metálica	Pintura esmalte		Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Reparación		Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (mallas cónicas, para buseas, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejercitados res, barandales, canchales, quioscos y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
3.-Mobiliario,	Estructura concreto	Pint vinílica	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Reparación		Los insumos estructurales serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructura de madera	Pint esmalte barniz		Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Esp. Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Reparación		Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercitados y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
4.-Estructura de Concreto	Banquetes	Pintura(vinílica, esmalte)	De conformidad con las necesidades del área y de la subdirección de esp. Públicos	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Reparación		En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Obra civil		En caso de tener faltante de banqueta dentro o en el perímetro del espacio público, la subdirección de espacios públicos proveerá los insumos y la mano de obra es por parte del contratista
	Guarniciones	Pintura(vinílica, esmalte)		El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Reparación		En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Obra civil		En caso de tener faltante de guarnición dentro o en el perímetro del espacio público, la subdirección de espacios públicos proveerá los insumos y la mano de obra es por parte del contratista

[Handwritten signatures and marks]

	Escaleras	Pintura(vinilica, esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
			Reparacion
			Obra civil
	Canchas	Pintura(vinilica, esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
			Reparacion
			Pintura(vinilica, esmalte)
	Piso de areas comunes	Reparacion	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
			Obra civil
			Reparación
5.-Fuentes	Eliminación de grafiti	De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
			Deposito de agua
			De conformidad con las necesidades del área y de la sub-dirección de esp. Públicos

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials and marks below it.



Folio No.

AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOTIFICACIÓN DE SERVICIO

Fecha _____

Nombre del Supervisor: _____

Núm. de Empleado _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
-------------------------	-------------------------	---------------

Contratista:

Nombre del área:

ACTIVIDADES SOLICITADAS		RESPUESTA	ESTATUS				
			20%	40%	60%	80%	100%
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							
Actividad 4							
Actividad 5							

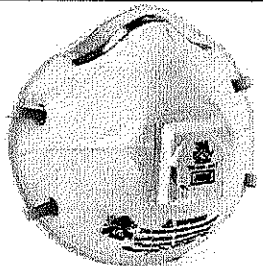
Firma del Supervisor de Áreas Verdes

Nombre y firma del Contratista

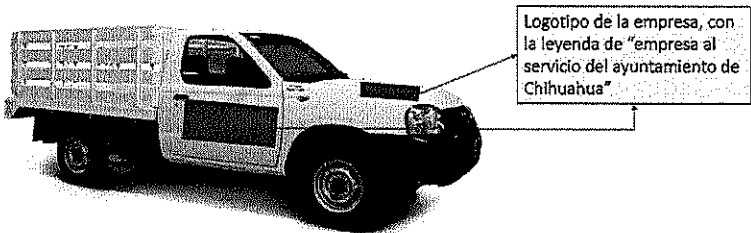
Nombre y firma del encargado (a) de recepción

[illegible]

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Equipo de protección personal de seguridad e higiene
Control	Anexo 4

Componentes	
Lentes de seguridad	
Respirador industrial	
Guantes de carnaza y/o tejido textil de trabajo	 
Botiquines de primeros auxilios	

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Identificación de personal y vehículos:
Control	Anexo 5

Componentes	
Identificación de personal	
Identificación de vehículos	

ANEXO 6

ZONA	ID	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE
4	AC-Z5-0001	ANDADOR	SAN SALVADOR	CALLE VALLE DE SAN SALVADOR, CALLE ARROYOS LOS METALES, CALLE ARROYOS EL PICACHO	LOS ARROYOS	1452.06
4	AC-Z5-0002	PARQUE	PARQUE ARROYOS - 2	CALLE ARROYO LA HACIENDA, CALLE ARROYO NARAGUA	LOS ARROYOS	1652.51
4	AC-Z5-0003	PARQUE	PARQUE ARROYOS - 4	CALLE ARROYO EL JARDIN, CALLE ARROYO LOS TANQUES	LOS ARROYOS	1863.82
4	AC-Z5-0004	PARQUE	PARQUE ARROYOS - 3	CALLE ARROYO LA HACIENDA, CALLE ARROYO EL POZO	LOS ARROYOS	2004.54
4	AC-Z5-0005	PARQUE	PARQUE ARROYOS - 1	CALLE ARROYO EL TRIGUENO, CALLE ARROYO LA HACIENDA	LOS ARROYOS	2359.28
4	AC-Z5-0006	PARQUE	LOS ARCOS	AVENIDA LOS ARCOS, AVENIDA TECNOLÓGICO, CALLE ARROYO LA CURVA	ARROYOS I ETAPA	11341.00
4	AC-Z5-0007	PARQUE	LOS ARROYOS II	CALLE ARROYO MARGARITAS, CALLE ARROYO LAS TORTUGAS	LOS ARROYOS III	3908.27
4	AC-Z5-0008	PARQUE	LOS ARROYOS I	CALLE AGUA BLANCA, CALLE ARROYO MARGARITAS	LOS ARROYOS II	3128.49
4	AC-Z5-0009	LATERAL	PASEOS	AVENIDA PASEOS DE LA UNIVERSIDAD	BOQUES DE SAN PEDRO	919.15

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0010	GLORIETA	DEL BOSQUE	CALLE ARROYO EL SACRAMENTO, CALLE CALZADA DEL BOSQUE	BOQUES DE SAN PEDRO	1256.64
4	AC-Z5-0011	PARQUE	DEL BOSQUE I	CALLE CALZADA DEL BOSQUE	BOQUES DE SAN PEDRO	2247.62
4	AC-Z5-0012	PARQUE	DEL BOSQUE II	CALLE CALZADA DEL BOSQUE	BOQUES DE SAN PEDRO	2563.31
4	AC-Z5-0013	GLORIETA	PASEOS I	AVENIDA PASEOS DE LA UNIVERSIDAD	BOQUES DE SAN PEDRO	1250.26
4	AC-Z5-0014	LATERAL	PASEOS II	AVENIDA PASEOS DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUITO UNIVERSITARIO	BOQUES DE SAN PEDRO	1844.88
4	AC-Z5-0015	PARQUE	CAFETALES	CALLE CAFETALES DE CINTALAPA, CALLE CAFETAL AMATENANGO	LOS CAFETALES	5387.46
4	AC-Z5-0016	CORREDOR	CIRCUITO UNIVERSITARIO	CIRCUITO UNIVERSITARIO, AVENIDA DE LA JUVENTUD	QUINTA SEBASTIAN	13689.00
4	AC-Z5-0017	JARDIN	CUICATLAN	CALLE CAFETAL OSTUACAN, CALLE CAFETAL AMATAN	LOS CAFETALES	252.79
4	AC-Z5-0018	PARQUE	CAFETALES	CALLE CUICATLAN, CALLE CAFETAL OSTUACAN	LOS CAFETALES	4216.27
4	AC-Z5-0019	PARQUE	CAFETALES	CALLE CAFETALES, CALLE CAFETAL OSTUACAN	LOS HUERTOS	6557.37

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials or marks.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0020	GLORIETA	PAR. LOS HUERTOS - 5	CALLE ALOJOTEPEC, CALLE RINCON DE LOS HUERTOS	LOS HUERTOS	123.65
4	AC-Z5-0021	PARQUE	PAR. LOS HUERTOS - 4	CALLE HUERTO LOS CEREZOS B, CALLE CAFETALES TEOTEPEC	LOS HUERTOS	260.93
4	AC-Z5-0022	PARQUE	PAR. LOS HUERTOS - 1	CALLE HUERTOS LOS CEREZOS B, CALLE CAFETALES TEOTEPEC	LOS HUERTOS	888.43
4	AC-Z5-0023	JARDIN	IXTACOMITAN	CALLE IXTACOMITAN, CALLE CAFETALES DE IXHUATAN	LOS CAFETALES	55.52
4	AC-Z5-0024	JARDIN	JARDIN DE LA PRESA	CALLE PASEOS DE MAJALCA, CALLE PASEO DE LOS MENONITAS	PASEOS DE CHIHUAHUA	1662.95
4	AC-Z5-0025	JARDIN	JARDIN DEL EJIDO	CALLE PASEO DE LA BARRANCA, CALLE PASEO DE LOS MENONITAS	PASEOS DE CHIHUAHUA	3911.66
4	AC-Z5-0026	JARDIN	JARDIN BARRANCAS	CALLE PASEO DE LA BARRANCA	PASEOS DE CHIHUAHUA	516.71
4	AC-Z5-0027	JARDIN	JARDIN MAJALCA	CALLE PASEOS DE MAJALCA, CALLE PASEO DE CONCHOS	PASEOS DE CHIHUAHUA	1061.36
4	AC-Z5-0028	PARQUE	JARDIN URIQUE	CALLE PASEO DE URIQUE	PASEOS DE CHIHUAHUA	504.54
4	AC-Z5-0029	JARDIN	JARDIN PASEOS LA JUNTA	CALLE PASEOS DE MAJALCA, CALLE PASEO DE CHUVISCAR	PASEOS DE CHIHUAHUA	1363.78

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0030	JARDIN	JARDIN BASASEACHI	CALLE PASEO DE BASASEACHI	PASEOS DE CHIHUAHUA	505.10
4	AC-Z5-0031	PARQUE	JARDIN CREEL	CALLE PASEO DE LA SIERRA, CALLE PASEO DE BASASEACHI	PASEOS DE CHIHUAHUA	1355.80
4	AC-Z5-0032	JARDIN	JARDIN TARAHUMARA	CALLE PASEOS DE LOS TARAHUMARAS	PASEOS DE CHIHUAHUA	511.95
4	AC-Z5-0033	JARDIN	JARDIN SAN CARLOS	CALLE PASEO DE LA UNIVERSIDAD, CALLE PASEO DE LAS FACULTADES	PASEOS DE CHIHUAHUA	295.47
4	AC-Z5-0034	JARDIN	JARDIN ARARECO II	CALLE PASEO DE ARARECO	PASEOS DE CHIHUAHUA	6294.73
4	AC-Z5-0035	PARQUE	JARDIN ARARECO	CALLE PASEO DE ARARECO, PASEOS DE TEPEHUANES	PASEOS DE CHIHUAHUA	8275.11
4	AC-Z5-0036	JARDIN	JARDIN MADERA	CALLE PASEO DE MADERA, CALLE PASEO DE NAMIQUIPA	PASEOS DE CHIHUAHUA	1064.71
4	AC-Z5-0037	JARDIN	JARDIN MEOQUI	CALLE PASEO DE MEOQUI	PASEOS DE CHIHUAHUA	504.43
4	AC-Z5-0038	PARQUE	JARDIN GUACHOCHI	CALLE PASEOS DE CASAS GRANDES, CALLE PASEO DE GUACHOCHI	PASEOS DE CHIHUAHUA	15072.98
4	AC-Z5-0039	JARDIN	JARDIN BATOPILAS	CALLE PASEOS DE BATOPILAS	PASEOS DE CHIHUAHUA	506.12

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0040	JARDIN	JARDIN ALDAMA	CALLE PASEO DE ALDAMA, CALLE PASEO DE SATEVO	PASEOS DE CHIHUAHUA	1066.43
4	AC-Z5-0041	JARDIN	JARDIN BALLEZA	CALLE PASEOS DE BALLEZA	PASEOS DE CHIHUAHUA	500.79
4	AC-Z5-0042	JARDIN	JARDIN SATEVO	CALLE PASEOS DE CASAS GRANDES, CALLE PASEO DE SATEVO	PASEOS DE CHIHUAHUA	1068.47
4	AC-Z5-0043	PARQUE	JARDIN SAUCILLO	CALLE PASEO DE ALLENDE, CALLE PASEO DE CAMARGO	PASEOS DE CHIHUAHUA	4826.64
4	AC-Z5-0044	PARQUE	JARDIN FRANCISCO DEL ORO	CALLE PASEOS DE SAN FRANCISCO DEL ORO	PASEOS DE CHIHUAHUA	713.61
4	AC-Z5-0045	JARDIN	JARDIN URUACHI	CALLE PASEO DE HIDALGO DEL PARRAL, CALLE PASEO DE CUAUTHEMOC	PASEOS DE CHIHUAHUA	1383.14
4	AC-Z5-0046	PARQUE	JARDIN CAMARGO	CALLE PASEO DE COYAME, CALLE PASEO DE CAMARGO	PASEOS DE CHIHUAHUA	1362.65
4	AC-Z5-0047	JARDIN	JARDIN JIMENEZ	CALLE PASEOS DE JIMENEZ	PASEOS DE CHIHUAHUA	705.57
4	AC-Z5-0048	JARDIN	JARDIN GUERRERO	CALLE PASEO DE CUAUTHEMOC, CALLE PASEO DE GUERRERO	PASEOS DE CHIHUAHUA	1385.22
4	AC-Z5-0049	JARDIN	JARDIN HOMERO 2	CIRCUITO UNIVERSITARIO, PERIFERICO DE LA JUVENTUD, AVENIDA HOMERO	RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	13714.93

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 6

				(PUERTA DEL SOL)				
4	AC-Z5-0050	JARDIN	JARDIN	JARDIN HOMERO 1	CIRCUITO UNIVERSITARIO, PERIFERICO DE LA JUVENTUD, AVENIDA HOMERO	RESIDENCIAL UNIVERSIDAD	5121.01	
4	AC-Z5-0051	JARDIN	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 29 (2 AREAS)	CALLE CORDILLERA TICA	VILLAS DEL SOL	1738.70	
4	AC-Z5-0052	GLORIETA	GLORIETA	CORDILLERA ANDINA	CALLE CORDILLERA ANDINA, CALLE CORDILLERA ALI	CORDILLERAS ETAPA II	278.59	
4	AC-Z5-0053	JARDIN	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 29 (2 AREAS)	CALLE CORDILLERA TICA	VILLAS DEL SOL	245.81	
4	AC-Z5-0054	PARQUE	PARQUE	JARDIN CORDILLERAS 28	CALLE CORDILLERA JAMA	VILLAS DEL SOL	1355.00	
4	AC-Z5-0055	GLORIETA	GLORIETA	TRI (5 AREAS) ANDINA	CALLE CAMPO DEL AGOSTADERO, CALLE CORDILLERA ALAI	CORDILLERAS ETAPA V	1167.33	
4	AC-Z5-0056	GLORIETA	GLORIETA	TRI. (4 AREAS) SIRIO	CALLE VILLAS DEL SIRIO, CALLE CORDILLERA ALAI	CORDILLERAS ETAPA II	2233.27	
4	AC-Z5-0057	PARQUE	PARQUE	PARQUE MISIONES UNIV. 4	CALLE CORDILLERA BLANCA, CALLE SAN MIGUEL EL GRANDE	CORDILLERAS III	2890.96	

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 6

4	AC-Z5-0058	PARQUE	PARQUE MISIONES UNIV. 3	CALLE COLEGIO SAN MARCOS	MISIÓN UNIVERSIDAD II	926.12
4	AC-Z5-0059	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 16	CALLE COLEGIO DE SAN CARLOS, CALLE CLAUSTROS DE LOS JESUITAS	MISION UNIVERSIDAD III	466.91
4	AC-Z5-0060	PARQUE	JARDIN CORDILLERAS 17	CALLE COLEGIO SAN MARCO	MISION UNIVERSIDAD III	893.18
4	AC-Z5-0061	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 8	CALLE COLEGIO DE FIDE, CALLE COLEGIO DE QUERETARO	MISION UNIVERSIDAD I	876.31
4	AC-Z5-0062	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 7	CALLE COLEGIO DE GUADALUPE, CALLE COLEGIO DE QUERETARO	MISION UNIVERSIDAD I	808.28
4	AC-Z5-0063	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 6	CALLE CORDILLERA ANDINA, CALLE COLEGIO DE MIRAFLORES	MISION UNIVERSIDAD I	2282.87
4	AC-Z5-0064	PARQUE	PARQUE ANDINO	CALLE CORDILLERA ANDINA, CALLE COLEGIO DE MIRAFLORES	MISION UNIVERSIDAD I	286.49
4	AC-Z5-0065	PARQUE	MIRAFLORES	CALLE CORDILLERA ANDINA, CALLE COLEGIO DE MIRAFLORES	MISION UNIVERSIDAD I	260.79
4	AC-Z5-0066	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 15	CALLE COLEGIO DE SAN FRANCISCO, CALLE CORDILLERA ANDINA	MISION UNIVERSIDAD III	986.00

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature, a smaller signature, and several initials.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0067	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 21	CALLE COLEGIO DE S. ESTEBAN, CALLE CORDILLERA NEGRA	MISION UNIVERSIDAD II	371.41
4	AC-Z5-0068	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 20	CALLE COLEGIO DE SAN BENAVENTE	MISION UNIVERSIDAD	718.90
4	AC-Z5-0069	JARDIN	JARDIN CORDILLERAS 14	CALLE CORDILLERA ANDINA, CALLE COLEGIO DE SANTA MONICA	MISION UNIVERSIDAD	280.00
4	AC-Z5-0070	PARQUE	JARDIN CORDILLERAS 13	CALLE COLEGIO SANTA MONICA	MISION UNIVERSIDAD	605.51
4	AC-Z5-0071	PARQUE	JARDIN CORDILLERAS 21	CALLE COLEGIO DE SAN ESTEBAN	MISION UNIVERSIDAD	613.93
4	AC-Z5-0072	PARQUE	CORDILLERA MERIDA	CALLE CORDILLERA DE MERIDA, CALLE CORDILLERA NEGRA	CORDILLERAS II	1174.85
4	AC-Z5-0073	GLORIETA	PICACHO (INCLUYE LATERALES)	AVENIDA TORRES DEL PICACHO, CALLE CORDILLERA NEGRA	RINCONES DEL PICACHO	606.52
4	AC-Z5-0074	JARDIN	CORDILLERA TALAMANCA	AVENIDA TORRES DEL PICACHO, CALLE PICO DEL PICACHO	RINCONES DEL PICACHO	312.00
4	AC-Z5-0075	PARQUE	BATALLA DEL PICACHO	CIRCUITO BATALLA DEL PICACHO	RINCONES DEL PICACHO	793.64

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a cross-like mark on the right.

ANEXO 6

4	AC-Z5-0076	PARQUE	CAMPO BELLO - 7	CALLE VILLA DE ALTAIR, CALLE VILLA DE ANTARES	VILLAS DEL SOL	4829.50
4	AC-Z5-0077	PARQUE	PARQUE DEL PERAL	CALLE CAMPO DEL PERAL, CALLE VILLA DE ANTARES	CAMPO BELLO II	3345.46
4	AC-Z5-0078	PARQUE	CAMPO BELLO	CALLE CAMPO DE AVENA, CALLE VILLA DE ANTARES	CAMPO BELLO III	2192.24
4	AC-Z5-0079	PARQUE	CAMPO BELLO	CALLE CAMPO NUEVOS VALORES	CAMPO BELLO IV	1979.60

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and a checkmark on the right.